Bogotá, D. C., 28 de septiembre de 2024

##### ***CIRCULAR No.***  ***072 de 2024***

**PARA: AGENTES DEL MERCADO DE ENERGÍA MAYORISTA Y TERCEROS INTERESADOS**

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO:** **ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA CONFIABILIDAD**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, se permite informar que en la Sesión 1342 del 28 de septiembre de presente año y de acuerdo con lo definido en la Resolución CREG 026 de 2014 se decidió confirmar el cambio del estado del sistema manifestado por el Centro Nacional de Despacho y el Consejo Nacional de Operación de vigilancia a riesgo.

De acuerdo con el cambio del sistema, se dará inicio al mecanismo para el sostenimiento de la confiabilidad en los términos de las Resoluciones CREG 026 y 155 de 2014.

Esta decisión, obedece al análisis realizado sobre el comportamiento de las variables energéticas, de mercado y al cambio en el estado de los indicadores del sistema informado por el Centro Nacional de Despacho mediante comunicación Cítese 202444020504-1 XM y el Consejo Nacional de Operación mediante comunicación del 27 de septiembre del presente año.

La aplicación del mecanismo para el sostenimiento de la confiabilidad implica la determinación de la generación térmica que los modelos energéticos del operador del sistema identifican como necesaria y eficiente, es acotado en el tiempo y busca la recuperación del embalse del sistema durante esta condición hidrológica atípica de esta temporada de invierno y prepararnos para la estación de verano 2024-2025, es decir, su duración dependerá de la evolución de los aportes hídricos y la demanda de energía, la disponibilidad del parque de generación y hasta que el nivel del embalse del Sistema Interconectado Nacional alcance la senda de referencia para esta estación.

Cordialmente,

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo